



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 021-2004-REGION CALLAO-CR



CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil No. 316-2004-MINCETUR/VMC de fecha 31 de Agosto del 2004 y recibido por la Entidad el 02 de Setiembre del mismo año, el Señor Viceministro de Comercio Exterior y Jefe del Equipo Negociador del Tratado de Libre Comercio, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao Don Rogelio Canches Guzmán, a que participe como Miembro de la Sala Adjunta en la Cuarta Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo del 13 al 17 de Setiembre del 2004 en la Ciudad de San Juan – Puerto Rico y del 19 al 25 de Setiembre del año en curso a las Mesas de Procedimientos Aduaneros y Regias de Origen a llevarse a cabo en la Ciudad de Washington D.C.-Estados Unidos de Norteamérica.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Setiembre del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° de la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Ley N° 27619, la Ley N° 27790, la Ley N° 28128-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.



ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de San Juan de Puerto Rico del 12 al 18 de Setiembre del año 2004 para que asista a la Cuarta Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica; y del 19 al 25 de Setiembre del año en curso a las Mesas de Procedimientos Aduaneros y Regias de Origen a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C - Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	1402.18
Viáticos	US\$	3220.00
Tarifa CORPAC	US\$	28.24



ARTICULO TERCERO.- La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

9

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby Vicepresidente del Gobierno Regional, mientras dure la ausencia del Titular



ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ROGELIO DANCHES GUZMÁN
Presidente del Consejo Regional